

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermo y prórroga en la misma a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 617 y 618.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a los alumnos que hubieran incurrido en la penalidad de pérdida de la carrera por no haber aprobado en el curso de 1927-28

las asignaturas que tenían pendientes del primer año del plan de 1907. Página 618.

Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se indica, el Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y Elementos de Máquinas y Mecanismo, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Página 619.

Otra autorizando a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona para que con los medios económicos que ella pueda disponer haga una instalación en la Exposición Internacional de Barcelona.—Página 619.

Otra resolviendo recurso de D. Angel Torre, comerciante de Oviedo, con-

tra acuerdo de la Delegación local del Consejo de Trabajo sobre aplicación del Reglamento de Descanso dominical.—Página 619.

Otra autorizando ferias dominicales tradicionales en el Municipio de La Baña (Coruña).—Página 620.

Otra declarando beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas a los señores que se menciona.—Páginas 620 y 621.

Administración Central.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 26.—Página 621.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. — Final del pliego 13.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.154.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de 2.500 pesetas, de Telégrafos, doña Justa Ayala y

Oliván, con destino en Huesca, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 13 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 27 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Huesca.

Núm. 1.155.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por

enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial de 4.000 pesetas, de Telégrafos, D. Eugenio Domínguez y Fernández, con destino en Madrid, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 11 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 27 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Madrid.

Núm. 1.156.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de

1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Emilio Sáenz-López y Sáez, con destino en Santiago, autorizándole para trasladarse a Santander, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 27 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Coruña.

Núm. 1.157.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga del plazo posesorio, al Oficial de Telégrafos de 3.000 pesetas, D. Manuel Jara y Namora, con destino en Agaete; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 17 del actual, siguiente al en que terminó la primera prórroga, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición cuarta de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Las Palmas.

Núm. 1.158.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número

1.050 de 29 de Septiembre último, al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. Felipe Fernández y Herrador, con destino en Villagarcía de Arosa; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 29 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Pontevedra.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 1.032.

Ilmo. Sr.: La situación varia y especial en que se encuentran las Escuelas de Ingenieros Industriales respecto a los alumnos que al implantarse en el pasado curso académico el primer año del nuevo plan de estudios y que, teniendo aprobadas algunas asignaturas de primer año del plan de 1907, optaron por continuar por ese plan y por enseñanza libre en vez de renunciar a las disciplinas que tenían aprobadas y matricularse de todo el primer año del plan moderno, y que en dicho curso no han podido aprobar las asignaturas que tenían pendientes del primer año del plan antiguo, viene siendo motivo de alguna confusión para los alumnos y de consultas para las citadas Escuelas; y con el fin de aclarar y puntualizar la forma de proceder en cada caso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los alumnos que al no haber aprobado en el curso de 1927-28 las asignaturas que tenían pendientes del primer año del plan de 1907, han incurrido en la penalidad del artículo 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, o sea la pérdida de carrera; si estos alumnos solicitan y obtienen la gracia especial de un año de prórroga para continuarla, han de seguir sus estudios por el plan de 1907, según determi-

na el párrafo segundo de la primera disposición transitoria del Real decreto de 11 de Octubre de 1926, ya que optaron por el plan de 1907 y la opción es por una sola vez.

Si los alumnos aceptaran la penalidad de pérdida de carrera, o sea de todo lo que tienen aprobado dentro de la Escuela, se les considerará como alumnos que van a comenzar ésta, siempre que reúnan las condiciones que hoy se exigen para matricularse en el primer año de la Escuela, con arreglo al plan moderno.

Así, los alumnos que tuvieran aprobado el ingreso en estos Centros de enseñanza podrán, con arreglo a lo dispuesto, matricularse desde el próximo curso de 1928-29 en el primer año del plan moderno como oficiales o libres, según les convenga.

Los que ingresaron como Peritos, para volver a empezar la carrera tendrán que hacerlo en la forma que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 11 de Octubre de 1926; es decir, sufriendo los exámenes o ejercicios de conjunto para ingresar por el tercer año del plan de 1926; y

2.º Que los alumnos que no han incurrido en la penalidad de pérdida de carrera, si quieren utilizar su derecho de validez de las asignaturas que tienen aprobadas, han de seguir sus estudios como alumnos libres y según el plan de 1907, matriculándose en las épocas oportunas.

Si estos alumnos renunciaran voluntariamente a la validez de todas las asignaturas que tienen aprobadas del período de la carrera, lo que representa una situación equivalente a la de los que han incurrido en la antes citada penalidad del artículo 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, como no sería equitativo que quedaran en peores condiciones que éstos, se les considerará a ellos, en cuanto a poder matricularse en el primer año del plan de 1926, siempre que hayan aprobado el ingreso por la Escuela, y si son Peritos, habrán de sufrir los exámenes de conjunto que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 11 de Octubre de 1926 para poderse matricular en tercer año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 1.032.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Presidente del Patronato local de Formación técnica industrial de Bilbao en solicitud de que por este Ministerio se nombre el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de "Hidráulica y Máquinas hidráulicas" y "Elementos de máquinas y mecanismos", vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao: Resultando que la citada vacante debe ser provista por oposición entre Ingenieros industriales civiles españoles, según dispone el artículo 40 del Reglamento de 11 de Octubre de 1926:

Resultando que, de acuerdo con las prescripciones del mismo, la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales, agrupación de Bilbao, propone para Vocal del Tribunal de referencia a D. Mario Martínez Ruiz de la Escalera y como suplente a don Enrique Belda y Villena; la Sección cuarta de la Junta Central de Formación técnica industrial, a D. Alfonso de Churrua; la Escuela Central de Ingenieros Industriales, a don Juan Flórez Posada, como propietario, y a D. Carlos Mataix y Araeil, como suplente; la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, a D. Ramón Marqués y Fabra, como propietario, y a D. Ramón Vilamitjana y Masdevall, como suplente; y la Asociación de Alumnos de Ingenieros Industriales de Bilbao, a don Marcelino Aguirrezabala e Ibarria, como propietario, y a D. Fernando Bellido y Aldecoa, como suplente:

Considerando que se han cumplido todas las disposiciones reglamentarias para la constitución y nombramiento del Tribunal de oposiciones a la citada Cátedra, que ha de actuar en Bilbao,

S: M. el REY (q. D. g.), conformándose con las propuestas de referencia, ha tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de "Hidráulica y Máquinas hidráulicas" y "Elementos de máquinas y mecanismos", vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, se constituya en la forma siguiente:

Vocales propietarios: D. Mario Martínez Ruiz de la Escalera, D. Alfonso de Churrua, D. Juan Flórez Posada, D. Ramón Marqués y Fabra y don Marcelino Aguirrezabala e Ibarria; y

Vocales suplentes: D. Enrique Belda Villena, D. Carlos Mataix y Araeil, D. Ramón Vilamitjana Masdevall

y D. Fernando Bellido y Aldecoa, los cuales designarán Presidente y Secretario del mismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del citado artículo 40 del Reglamento de 11 de Octubre de 1926, devengando, los que actúen, las dietas, indemnizaciones y gastos de viaje que determina el artículo 10 del Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros!

Núm. 1.034.

Excmo. Sr. e Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia del Claustro de Profesores de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, solicitando concurrir a la Exposición Internacional que ha de celebrarse en dicha ciudad:

Resultando que el expresado Centro de enseñanza prestó el mismo concurso que hoy solicita en la Exposición aragonesa en 1869; en la de Viena, de 1875; en la de Filadelfia, de 1876; en la de París, de 1878, y en la de Barcelona, de 1888, en donde puso de manifiesto el grado superior de cultura de la enseñanza técnica que se cultiva en dicha Escuela:

Considerando que a tales certámenes deben concurrir las fuerzas vivas industriales, comerciales y culturales del país, a fin de cooperar en él con todo el entusiasmo y alteza de miras de que son capaces en sus respectivas fases y esferas de acción, y que a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona le animan los mejores deseos de aportar al mismo cuanto pueda contribuir a que se conozca su labor técnica y pedagógica, generadora de muchas y muy variadas actividades, tan directamente relacionadas con el gran desarrollo industrial de que viene dando patentes muestras nuestra Nación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona para que con los medios económicos de que ella pueda disponer haga una instalación en la Exposición Internacional de Barcelona, y desarrolle y lleve a la práctica su proyecto de difusión de las enseñanzas que se cultivan en dicho Centro.

De Real orden lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición Internacional de Barcelona y señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 1.035.

Excmo. Sr.: Visto el recurso presentado por D. Angel Torre, comerciante de Oviedo, con establecimiento mixto de ultramarinos y confitería en la calle de Uría, de dicha población:

Resultando que el mencionado comerciante recurre un acuerdo de la Delegación local del Consejo de Trabajo en Oviedo por el que se le exige una separación completa, por medio de un tabique de ladrillo, en los locales destinados a la venta de los artículos de ultramarinos y a la de los de confitería, para gozar de la excepción más amplia concedida para estos últimos por el Reglamento del descanso dominical:

Considerando que, según el artículo 5.º del Reglamento vigente del descanso dominical, es facultad de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo determinar si han de expendirse los artículos exceptuados en locales distintos, así como determinar, con arreglo a las circunstancias especiales de cada caso, la forma como ha de establecerse esa separación:

Considerando que las Delegaciones locales pueden establecer un criterio más o menos restrictivo, al objeto de asegurar de un modo suficiente que no se vendan en domingo artículos no exceptuados:

De acuerdo con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el recurso referido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo e Inspector general de Trabajo.

Núm. 1.036.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Baña (Coruña), a fin de obtener la oportuna autorización para celebrar feria en La Baña los últimos domingos de cada mes y en Ceilán los segundos domingos, y además los cuartos, en aquellos meses que tuvieran cinco:

Resultando que se acompañan los siguientes documentos, que acreditan la necesidad, tradicionalidad y subsistencia de las ferias mencionadas: 1.º Informes de 18 vecinos ancianos de La Baña, Ceilán, Brión, Negreira y Santa Comba. 2.º Informes de los Alcaldes de esos pueblos. 3.º Declaración de los Párrocos de San Vicente y San Manuel del Monte. 4.º Información de las Delegaciones provincial y local del Consejo de Trabajo. 5.º Información de la Cámara de Comercio de Santiago. 6.º Acuerdos municipales de 1838 y 1851, que se refieren a las ferias de Ceilán y Carballeira, esta última trasladada en 1897 a La Baña. 7.º Certificación de no haberse interrumpido la celebración. 8.º Documento de 1795, sobre la feria de Ceilán:

Resultando que no existen en el término municipal Sociedades obreras ni dependencia mercantil:

Considerando que aparece plenamente demostrada la tradicionalidad y necesidad de las ferias que se solicitan y que el artículo 12 del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926 dispone se conceda autorización para abrir los comercios en domingo en las poblaciones en que se acredite la existencia de una feria o mercado tradicional, siempre que se concedan compensaciones a los dependientes que hubieran trabajado en domingo, y, además, que cuando se celebre más de una feria mensual, la Delegación local del Consejo de Trabajo ha de fijar las horas en que han de estar abiertos los establecimientos:

De acuerdo con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice la celebración de una feria los últimos domingos de cada mes en La Baña (Coruña) y otras, en los segundos domingos y en los cuartos de aquellos meses que tuvieran cinco, en Ceilán, del mismo Ayuntamiento, en las condiciones indicadas en el citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general del Trabajo e Inspector general del Trabajo.

Núm. 1.037.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

D. Joaquín Soto Vieco.—Andújar (Jaén).

D. Juan Nieto Sánchez.—Valdelacasa (Salamanca), calle Atalaya, núm. 56.

D. Alonso Dávila Díaz.—Quintana de la Serena (Badajoz), calle de Zalamea.

D. Francisco Garrido Montero.—Rollán (Salamanca).

D. Francisco Horcas Castro.—Valenzuela (Córdoba), calle de San Pedro, 60.

D. Víctor Ciarzolo Areiteaurteña.—Ermúa (Vizcaya), calle del Cardenal Orbe, 2.

D. Agapito Jiménez González.—Fuente el Sauz (Ávila), Cristo, 8.

D. Enrique Ibarbica Barquín.—San Julián de Musques (Vizcaya).

D. Julián Gabriel Bravo.—Huescas (Toledo), plaza de la Concepción, 4.

D. Antolín Díaz Miguel.—Viana de Caga (Valladolid), calle del Cardenal.

D. José Carmona López.—Diezma (Granada), La Palma, 15.

D. Bienvenido Contel Royo.—La Partellada (Teruel).

D. Manuel Bencomo Barroso.—Realejo Alto (Tenerife), calle del Agua.

D. Ponciano Sánchez Vilhel.—Villarquemado (Teruel), calle del Pozo.

D. Carlos García Verdugo y Menoyo.—Talavera de la Reina (Toledo), plaza de San Andrés, 6.

D. Martín Berrendero Espinosa. Chamartín de la Rosa (Madrid), cerro de los Pinos, Canal de Isabel II.

D. Félix Gil de Pablo.—Fresnillo de las Dueñas (Burgos), Extramuros.

Doña Rosa Alonso Vázquez.—Parroquia Callés, Llanera (Oviedo).

D. Cristóbal Hierro Sánchez.—El Piñero (Zamora), Prado, 9.

D. Antonio Molina Cruz.—Jaén, calle S. A. Jodar.

D. Eusebio Zarruelo Fernández.—Nava del Rey (Valladolid), Pastores, 25.

D. Jenaro Mendoza Moreno.—Galdar (Gran Canaria), Pueblo de Caidero.

D. Alonso Leiva Romero.—Almogía (Málaga), Arroyo de los Olivos.

D. Alejandro Hansada Arellanos. Aranjuez (Madrid), Andalucía, número 34.

D. Hiscio Ponce Valera.—El Herrumblar (Cuenca), Isabel Martínez, 9, bajo.

D. Juan Bermúdez Sánchez.—Conil (Cádiz), Molino de Viento, 2.

D. Doroteo Portolés Estevalis.—Liria (Valencia), Edetania, 27.

D. José Zarzuela Martínez.—Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Circó.

D. Cristóbal Gómez Pérez.—Fuengirola (Málaga), Palangreros, núm. 6.

D. Antonio Corral López.—Casares, Concejo de Peña Mellera (Asturias).

D. Diego Sancho Bermejo.—Marpública de Cáceres (Cáceres), Párras, 19.

D. José Labrador Salazar.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Moreno, 23.

D. Isidoro Baldos Fernández.—Barcelona, calle Molino del Rey, 3, piso cuarto.

D. Demetrio Mariño Guitián.—Monforte de Lemos (Lugo).

D. Antonio Lagar Tiruelo.—La Parra (Badajoz), Cruz, 8.

D. Basilio Castillejos Soria.—Valdónovo de Sierra (Cuenca), Molino de Herrería.

D. Miguel Quiñones Peral.—Cabra de Santo Cristo (Jaén), calle de Horro Alto.

D. Bartolomé Quintana Castellano.—Moya (Las Palmas), calle de Los Dragos.

D. Isidoro López López.—Herrumblar (Cuenca), calle de Francisco Martín.

D. Juan González Castellanos.—

Galdar (Las Palmas), calle de las Mesas.

D. Saturnino Amigo Cabañas.—Medina del Campo (Valladolid), calle de Valladolid.

D. Benito Senoziaín Elia.—Obanos (Navarra), San Juan, 72.

D. Joaquín Márquez Cros.—Torrevelilla (Teruel), Tixería, 40.

D. Nicolás García González.—Guijuelo (Salamanca), Arriba, 26.

D. Francisco López César.—Lebrija (Sevilla), calle del Castillo, núm. 79.

D. Juan Laitre Charlez.—Binacet (Huesca).

D. Ricardo Ortiz de Zárate.—Beñón (Vitoria).

Doña Carmen Alamo González.—Puerto de la Luz (Gran Canaria), Isleta sexta, 638.

D. Francisco Santaolalla Linos.—San Pedro de la Hoz-Gabardos (Burgos).

D. Mateo Campos Romero.—Villargordo (Jaén), Libertad, 45.

D. Juan Díaz Gutiérrez.—Viana de Cega (Valladolid), Cardel.

D. Faustino Vidal Albert.—Conques (Lérida).

D. Manuel Cortijo Sanjuán.—Navevellos (Cáceres), C. del Posal.

D. Hilario Angel Nuño.—Quintana de Gormaz (Soria), Hornos, 4.

D. Manuel Docampo Campo.—Guimarey-La Estrada (Pontevedra).

D. Mariano Pleite Lorente.—Los Navalmorales (Toledo), Barrionuevo, número 10.

D. Patricio Espinosa Zamora.—Puertollano (Ciudad Real).

D. Victoriano de Miguel Miguel.—Valdemaluque (Soria), Valdeavellanos, 2.

D. Fernando Selcines Cajigas.—Maliaño-Camargo (Santander).

D. José Escalona.—Arnedo (Logroño), C. de la Carrera.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

D. Benito Fernández Solares.—Villaflores-Parroquia Ambás (Oviedo).

Doña Dolores Cobelo Pérez.—Jove (León), C. Suances.

D. Gregorio Bergareche Idigeras.—Eibar (Vizcaya), C. Zubiaurre.

D. Esteban Rojas González.—Rodezno (Logroño), plaza de Santo Tomás.

D. Manuel Ben Fernández.—Vivero-Pedregal Vieira (Lugo).

D. Enrique Arévalo Muñoz.—Florez de Avila (Avila), C. de Varillas.

D. Mariano López Peña.—Cifuentes (Guadalajara), Barrio, 9.

Doña Melehora Seco Fernández.—Mataporquera-Valdeolea (Santander).

D. Leocadio Egido Hernández.—Malpartida de Plasencia (Cáceres).

D. Manuel Quiroga López.—Neira de Jusá (Lugo), Parroquia de Santa María de Baral.

D. Benito Abelardo Cives Abuelo.—Mazarico (La Coruña), Castredo.

D. Leonardo García Blanco.—Palas de Rey (Lugo), Parroquia de Salaya.

D. Ramón García Expósito.—Ciaño Santa Ana-Sama de Langreo (Oviedo).

D. Alberto Marcelo Portal.—Villanueva de la Vera (Cáceres), Elvira, 2.

D. Ramón Gutiérrez Rodríguez.—Don Gimeno (Avila), C. del Pozo.

D. Matías Alvarez Hervás.—Jerez (Albacete), Las Eras.

Doña María Clemente López.—La Alberca (Murcia).

D. Eugenio Amor.—Ribadeo (Lugo), C. Padre Sarmiento.

D. Angel Obeso Rubio.—Hermandad de Campos de Suso (Santander), C. Argüeso.

D. Francisco Tortosa Nafón.—Mogente (Valencia), "Cotilla".

D. Miguel Jiménez Núñez.—El Herrumbiar (Cuenca), Francisco Martínez, 18.

D. Arturo Rivero Crespo.—Suances (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

D. Vicente Navarro Alonso.—Santa María del Campo (Burgos), Escuderos (granja).

D. José Alvarez Alvarez.—Tomioño (Pontevedra), Barrio de San Benito.

D. Bonifacio García Alvarez.—Abelgas (León).

D. José Alonso del Pino.—Galdar (Las Palmas).

D. Juan Carrión Rodríguez.—Lobreice (Almería), C. de Jauro.

D. Jesús García Rozas.—Castro-La Estrada (Pontevedra).

D. Fermín López Sanz.—Madrid, Callejón del Alamillo, 5, bajo.

D. Nicanor Sáiz Gutiérrez.—La Magdalena, Ayuntamiento Rozas (Santander).

D. Enrique Ferrer Casanovas.—Madrid, Tenerife, 5 y 7.

D. Mariano Nicolás Lora Hidalgo.—Salamanca, Pérez Oliva, 3, pral.

D. José Balseiro López.—Jove (Lugo), calle de Casas Longas.

D. Federico Geballos Torices.—Cortiguera-Suaceñe (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

D. Jenaro Cuervo González.—Navues-Castrillón (Oviedo).

D. Cristóbal González Pérez, Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), C. de las Nieves.

D. Mateo Martín Alonso.—Garachico (Tenerife), San Sebastián, 21.

D. Gregorio Gutiérrez Jorge.—Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

D. Bautista Diéguez y Fernández.—Golada (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

D. Avelino García Díaz.—Val de San Vicente (Santander), C. de Muñozrodero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1928.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA ARMADA

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

Avisos a los navegantes.

GRUPO 26

Del núm. 697 al 720.

AVISO ESPECIAL

OCEANO INDICO

Continuación de la lista general, por Océanos, de altos fondos de existencia dudosa y de posición

dudosa o aproximada.—Bureau Hydrographique International.—Mónaco, 1928.
Número 697.—Avisos anteriores números 532, 570, 598, 625, 640 y 659, de 1928 (véanse).

Nota.—Se ruega a las Autoridades navales, armadores, Capitanes de buques y Gerencias de Compañías de Seguros de vida y marítimos, seguir las instrucciones dadas en el aviso número 532, de 1928.

Abreviaturas usadas.

E. D.—Existencia dudosa.
P. D.—Posición dudosa.
P. A.—Posición aproximada.

Número	DESCRIPCION	POSICION SEÑALADA SOBRE LA CARTA		Número	DESCRIPCION	POSICION SEÑALADA SOBRE LA CARTA	
		Latitud S	Longitud E			Latitud N	Longitud W
1	Obstrucción señalada (P. A.).....	34° 11'	22° 59'	38	88 metros, cerca de 978 metros. Señalados en 1924.....	11° 17'	51° 40'
2	12 metros. Banco Grue. Se indican igualmente profundidades de 57 y 60 metros. Señalado en 1917.....	35 0	23 12	39	69 metros, cerca de 303 metros. Señalados en 1924.....	11 25	51 34
3	Alto fondo. Señalado en 1915.....	33 54	26 21	40	Arrecife, cerca de 133 metros. Señalado en 1924. (E. D.).....	11 44	43 10
4	12,8 metros. Banco Brisk, cerca de 26 metros. Señalado en 1859.....	17 55	37 17	41	58 metros, cerca de 1.078 metros. Señalados en 1922.....	12 22	45 14
5	Arrecife Acorn, cerca de 24 metros. Señalado en 1840.....	17 36	38 13	42	Arrecife. (E. D.).....	13 36	52 48
6	14,6 metros. Alto fondo Soketra, cerca de 133 metros. Rompientes, señaladas en 1880.....	17 16	39 0	43	16,4 metros, cerca de 64 metros. Señalados en 1883.....	17 32	55 55
7	Alto fondo "Pilot". (E. D.).....	21 10	39 4	44	100 metros. Señalados por el buque de guerra británico "Banger" en 1885. (P. A.).....	22 22	60 4
8	44 metros. Señalado en 1906.....	8 17	41 38	45	24 metros. Challenger. Señalado en 1830. (E. D.).....	22 29	60 31
9	Arrecife señalado.....	17 35	42 40	46	Banco Adas, 69 a 95 metros, cerca de 1.829 metros.....	14 28	72 27
10	Alto fondo. (P. D.).....	21 5	48 40	47	Naufragio, cerca de 49 metros. Señalado en 1923. (P. A.).....	13 52	74 11
11	Alto fondo Marie-Eugenia. (E. D.)...	17 55	49 37	48	Alto fondo. Señalado en 1902. (E. D.)...	11 15	70 39
12	Alto fondo. (E. D.).....	17 38	49 45	49	Banco Elicalpeni, cerca de 1.829 metros, 6,8 a 16,4 metros. Señalados en 1835.....	11 13	73 58
13	Alto fondo. (P. D.).....	12 25	44 2	50	Arrecife, cerca de 2.156 metros. Señalado en 1889.....	8 48	73 40
14	Alto fondo Burneo. (E. D.).....	12 16	46 13	51	62 metros. Señalados en 1924.....	5 31	78 45
15	Alto fondo Bissan. (E. D.).....	12 0	46 27	52	100 metros. Señalados en 1922.....	5 46	80 50
16	Arrecife Rajaswaree, rompientes, no visto en 1876. (E. D.).....	11 28	52 4	53	35 metros. (P. D.).....	20 15	88 3
17	14,6 metros. Señalado en 1884.....	9 52	51 4	54	6,8 metros, cerca de 18 metros (P. D.)...	21 16	91 31
18	2,7 metros. Señalado en 1834.....	9 20	51 16	55	Alto fondo muy extendido; grandes rompientes. Contiene un volcán. Señalado en 1924.....	19 40	93 1
19	Alto fondo. Señalado en 1916.....	6 48	72 22	56	15,4 metros. Señalado en 1924. (E. D.)...	19 39	92 52
20	7,3 metros. Señalado en estos parajes.	10 52	62 0	57	Rompientes, cerca de 73 metros. Señaladas en 1907.....	15 44	93 50
21	24 metros. Señalado en 1924.....	9 26	60 58	58	2,1 metros. Señalados en 1902.....	11 1	92 41
22	7,3 metros. Señalado en estos parajes.	8 44	60 32	59	Arrecife. (E. D.).....	9 32	97 55
23	Rompientes. Señaladas en 1875.....	7 10	61 29	60	Roca Richelieu. (P. D.).....	9 20	98 4
24	Banco Adelinde, cerca de 2926 metros. (E. D.).....	6 35	56 49	61	7,3 metros. (P. D.).....	7 38	98 36
25	20 metros. Banco Le Constant, cerca de 69 metros.....	6 10	53 17	62	4,5 metros, cerca de 38 metros. (P. D.)...	7 15	93 51
26	Banco con profundidad mínima de 20 metros. Señalado en 1864.....	6 12	57 4	63	Arrecife, cerca de 55 metros. Señalado en 1923. Zona hidrografiada recientemente.....	5 44	94 56
27	27 metros, cerca de 42. (P. D.).....	5 16	55 41	64	18 metros, cerca de 37 metros. (P. D.)... Zona hidrografiada recientemente.....	2 29	96 51
28	10,9 metros. Gilberte, cerca de 46 metros. (P. D.).....	5 8	55 40	65	18 metros. Corona. Señalados en 1869. (E. D.).....	12 26	118 39
29	16,4 metros, cerca de 133 metros, probablemente habrá menos agua. Señalado en 1911.....	5 4	55 2	66	Roca a flor de agua. Señalada en 1869. (P. A.).....	16 55	119 19
30	18 metros, cerca de 133 metros. Señalado en 1905.....	4 48	54 30	67	3,2 metros. Señalados en 1913.....	20 12	118 15
31	Alto fondo, cerca de 1.042 metros. Señalado en 1890.....	4 49	53 20	68	Alto fondo, señalado en los alrededores. No encontrado en 1908.....	28 50	113 24
32	16,4 metros. Conquest, cerca de 65 metros. Señalado en 1890.....	4 22	54 17	69	Arrecife, cerca de 18 metros. (P. A.)...	28 42	113 40
33	12,8 metros, señalados, cerca de 55 metros. (P. D.).....	4 30	55 8	70	20 metros. Señalados en estos parajes.	32 22	115 24
34	2,3 metros, cerca de 54 metros. (P. D.)	4 16	55 50				
35	10,4 metros. Señalados en 1924.....	10 41	51 36				
36	91 metros. Señalados en 1924.....	10 45	51 37				
37	88 metros. Señalados en 1924.....	10 49	51 40				

Se publicará el suplemento a esta lista.

(Aviso número 697, 30 de Junio de 1928.)

SUECIA. ENTRADA AL BALTICO.—Kattegat.—Naufragio al S. de Kullen, marcado por una baliza luminosa y una boya.—Notice to Mariners número 690. Londres, 1928.

Número 698.—a) Naufragio:

Situación.—Alrededor de 3,75 millas al S. de la luz de Kullen.

Latitud: 56° 14' 45" N.—Longitud: 12° 27' 30" E.

Descripción.—Naufragio peligroso del buque a motor "Gamen".

b) Baliza luminosa y boya: Situación.—Alrededor de medio cable al W. del naufragio.

Descripción.—Baliza luminosa verde, marca de naufragio, exhibiendo

una luz de relámpagos cada cuatro segundos.

Nota.—Una boya, marca de naufragio, con banderola verde está situada próximamente a la mitad, entre la baliza luminosa y el naufragio.

(Aviso número 698, 30 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3671, 2175, 2174 y 2842-A.

Sound.—Barsegack.—Alteración en

Luz.—Notice to Mariners número 899. Londres, 1928.

Núm. 699.—Situación.—Latitud: 53° 45' N.—Longitud: 12° 54' E. (aproximada).

Alteración.—Un sector verde, visible del 77° al 88°, ha sido incluido en la luz de grupo de relámpagos; la visibilidad de la luz verde es de 7 millas.

(Aviso núm. 699, 30 de Junio 1928.)

List of Lights, Part. III, 1926, número 947.

DINAMARCA. ENTRADA AL BALTICO.—Sound.—Naufragio al SW del barco-faro de Drogden, dispersado; baliza luminosa y boya suprimidas.—Notice to Mariners núm. 885. Londres, 1928.

Núm. 700.—Situación.—A unas 2 3/4 de millas al SW. de la posición en la carta del barco faro.

Latitud: 55° 32' N.—Longitud: 12° 38' E. (aproximada).

Detalles.—El casco sumergido del buque "Glimt" ha sido dispersado; la baliza luminosa con luz de relámpagos verdes y la boya pintada de verde que temporalmente marcaban el naufragio, han sido suprimidas. (Aviso núm. 700, 30 de Junio 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés números 790, 2415, 2450 y 2842A.

ALEMANIA. MAR DEL NORTE.—Barcos-faros "Elba II", "III" y "IV", reemplazados por los barcos-faros reservas.—Notice to Mariners número 893. Londres, 1928.

Núm. 701.—Fecha.—En la segunda quincena de Junio de 1928; sin nuevo aviso.

Detalles.—Los siguientes barcos faros deben ser reemplazados por los barcos faros de reserva.

(1) Barco faro Elba II.

Situación.—Latitud: 54° 6' N.—Longitud: 8° 25' E. (aproximada).

Barco faro reserva.

Descripción.—Este barco faro exhibirá la misma luz y dará idéntica señal de niebla que el permanente.

(2) Barco faro Elba III.

Situación.—Latitud: 53° 58' N.—Longitud: 8° 34' E. (aproximada).

Barco faro reserva.

Descripción.—Este barco faro exhibirá la misma luz e idéntica señal de niebla que el permanente, con la diferencia de producirse la señal por naútófono en lugar de sirena.

(3) Barco faro Elba IV.

Situación.—Latitud: 53° 56' N.—Longitud: 8° 40' E. (aproximada).

Barco faro reserva.

Características.—a) Luz: relámpago blanco cada diez segundos, así: Luz, 4,0 segundos; eclipse, 6,0 segundos.

b) Señal de niebla.

Descripción.—Campana dando repiques, como sigue:

Cuatro repiques, silencio, 3,0 segundos; cuatro repiques, silencio, 3,0 segundos; cuatro repiques, silencio, 3,0 segundos.

2) Barco faro.

El barco tiene tres mástiles, no estando provisto de estación radiotelegráfica.

(Aviso número 701, 30 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3261, 1875 y 2347.

Libros de Faros, números 1440, 1441 y 1416.

List of Lights, Part. II, 1926, números 632, 633 y 637. Suplemento número 2, 1928.

List of Wireless Signals, 1928, números 1.068 A, 1.069, 1.069 A y 7.069. Suplemento, 1928.

Entrada al río Weser.—Roter Sand.

Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 890. Londres, 1928.

Núm. 702.—Situación.—Latitud: 53° 51' N.—Longitud: 8° 5' E. (aproximada).

Alteraciones.—Los sectores de la luz auxiliar han sido cambiados a como sigue: faja roja desde el 262° al 274°, a través del W., y el de faja blanca hasta el 293°. Los demás sectores permanecen invariables.

El sector rojo fijo de la luz principal, desde el 316° al 342°, ha quedado suprimido.

(Aviso número 702, 30 de Junio de 1928.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 3346.

List of Lights, Part. II, 1926, número 531. Suplemento núm. 2, 1928. Libro de Faros núm. 1490.

BELGICA. MAR DEL NORTE.—Ostende (proximidades).—Información referente a naufragio y baliza luminosa, con campana, suprimida.—Notice to Mariners número 883. Londres, 1928.

Núm. 703.—a) Naufragio.

Situación.—Alrededor de una milla al W. de la entrada al puerto de Ostende.

Latitud: 51° 14' 18" N.—Longitud: 2° 53' 23" E.

Detalles.—Casco sumergido (1928) de un buque pesquero. El símbolo de "naufragio no peligroso" debe ser insertado en las cartas en la posición arriba indicada.

b) Baliza luminosa, con campana.

Situación.—Al W. del naufragio.

Detalles.—La baliza luminosa, con campana, con luz verde de relámpagos, que fué transitoriamente establecida como marca del naufragio, ha sido suprimida.

(Aviso número 703, 30 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 125, 324, 325, 1872 y 1406.

ITALIA. COSTA W.—Puerto de Nápoles.—Información sobre faro.

Avvisi ai Naviganti número 233. Génova, 1928.

Núm. 704.—Aviso anterior número 401 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 50' N.—Longitud: 14° 16' E.

Detalle.—Se informa que el faro principal del puerto de Nápoles ha recobrado sus características normales.

(Aviso número 704, 30 de Junio de 1928.)

Libro de Faros, número 3624.

MAR ADRIATICO.—Istria.—Cabo Promontore.—Información sobre señal de niebla del faro Porer.—

Avvisi ai Naviganti número 99. Génova, 1928.

Núm. 705.—Situación.—Latitud: 44° 45' N.—Longitud: 13° 53' E.

Detalle.—Se informa que el apa-

rato de señal de niebla del faro Porer está en condiciones de funcionar regularmente.

(Aviso número 705, 30 de Junio de 1928.)

Gran Puerto.—Mástiles de telegrafía sin hilos que deben ser insertados en las cartas.—Notice to Mariners núm. 895. Londres, 1928.

Núm. 706.—Situación.—a) Mástil N, a unos 4,64 cables y al 129° 5' de la luz Ricasoli de la punta del rompeolas.

Latitud: 35° 54' N.—Longitud: 14° 32' E. (aproximada).

b) Mástil S, a 4,29 cables y al 160° de a).

Nota.—Los mástiles arriba indicados, con una altura próxima de 210 metros, son perfectamente visibles desde la mar.

(Aviso número 706, 30 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.628, 194, 3.670, 165, 2.158a y 215b.

AFRICA. COSTA W.—Costa de Oro.

Información sobre bajo al SE. de Acera.—Notice to Mariners número 896. Londres, 1928.

Núm. 707.—Situación.—A una distancia de 6,1 cables y al 125° de la luz del rompeolas.

Latitud: 5° 51' N.—Longitud: 6° 12' W. (aproximada).

Detalles.—La posición arriba indicada debe ser rodeada por un pequeño círculo de peligró, sobre las cartas y marcando "Bajo. Informe 1928".

(Aviso número 707, 30 de Junio de 1928.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 3432 (con plano).

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Nueva Escocia.

Costa S.—Río Turket (proximidades).—Bajo.—Notice to Mariners número 1.981. Washington, 1928.

Número 708.—Situación.—Latitud: 43° 38' 10" N.—Longitud: 65° 30' W. (aproximada).

1) Con fondo de dos metros existe un bajo en las proximidades del Río Turket, en la posición arriba indicada.

2) Con fondo de 3,7 metros existe un bajo de 630 metros y al 323° 30' de 1).

(Aviso número 708, 30 de Junio de 1928.)

New-York.—Long Island.—Punta Montauk (proximidades).—Luces establecidas.—Notice to Mariners núm. 1.986. Washington, 1928.

Número 709.—Situación.—Latitud: 41° 5' N.—Longitud: 74° 56' W. (aproximada).

Detalles.—En las proximidades del 15 de Junio van a ser establecidas las siguientes luces:

Luz Montauk E. Jetty, con relámpagos cada tres segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos; altura, 6 metros sobre el agua; alcance, 5 millas; estructura, casa negra cuadrada a 4,5 metros de el extremo del rompeolas y a 0,750 metros y al 378° 30' del faro de Punta Montauk.

Luz Montauk W Jetty, con relám-

pago rojo de tres segundos: luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos; altura, 6 metros sobre el agua; alcance, 5 millas; estructura, casa roja cuadrada a 4,5 metros del extremo del rompeolas y a 6,957 metros al 277° del faro de Punta Montauk.

(Aviso número 709, 30 de Junio de 1928.)

Bahía baja de New-York.—Bahía Gravesend.—Naufragio.—Boya establecida.—Notice to Mariners núm. 1.992. Washington, 1928.

Núm. 710. — Situación.—Latitud: 40° 35' N.—Longitud: 74° 0' W. (aproximada).

Detalles.—El día 26 de Mayo de 1928 ha sido colocada una boya, marca de naufragio, pintada a bandas horizontales rojas y negras, en 5,4 metros de agua, a nueve metros al WNW del naufragio de una barcaza y en las siguientes marcaciones:

Faro Coney Island, 202°.

Tank Isla Hoffman, 251,30°.

Clock Tower, fuerte Hamilton, 323° 30'.

(Aviso número 710, 30 de Junio de 1928.)

New-Jersey.—Absecon Inlet.—Naufragio dispersado.—Boya luminosa suprimida.—Notice to Mariners número 1.993. Washington, 1928.

Núm. 711.—Aviso anterior número 443 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 39° 17' N.—Longitud: 74° 21' 30" W. (aproximada).

Detalle.—La boya luminosa colocada marcando el naufragio indicado en el aviso de referencia ha sido suprimida, por haber sido dispersado el naufragio.

(Aviso número 711, 30 de Junio de 1928.)

Bahía de Chesapeake.—Maryland.—Luz Punta Cove. — Información sobre señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 1.997. Washington, 1928.

Núm. 712.—Aviso anterior, número 550 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 23' 10" N.—Longitud: 76° 23' 55" W. (aproximada).

Detalle.—La señal de niebla de la luz de Punta Cove habrá dejado de funcionar en los alrededores del 11 de Junio, durante la instalación del naulófono, que será efectuada antes de fin de mes.

Durante este intervalo será accionada a mano una campana, sólo en tiempo de niebla.

(Aviso número 712, 30 de Junio de 1928.)

SENO MEJICANO.—Mississippi.—Ship Island Pass.—Luz establecida.—Notice to Mariners número 2.007. Washington, 1928.

Núm. 713.—Situación. — Latitud: 30° 12' N.—Longitud: 88° 59' 0" W. (aproximada).

Detalle.—En 1.º de Junio de 1928, habrá sido establecida una luz en la punta W. de la isla Ship, con las siguientes características: luz de relámpagos rojos cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Altura: 9 metros.

Estructura: pilar triangular rojo.

Dicha luz será situada a 1.620 metros y al 263° 30' del faro de la isla Ship.

(Aviso número 713, 30 de Junio de 1928.)

Louisiana.—Río Mississippi.—Información sobre radiofaro.—Notice to Mariners número 2.008. Washington, 1928.

Núm. 714. — Situación.—Latitud: 28° 59' 25" N.—Longitud: 89° 8' 22" W. (aproximada).

Detalle.—El 10 de Mayo de 1928, el radio de faro de South Pass West Jetty Range Front Light Station, ha cambiado las horas de transmisión en tiempo claro, que serán: de 12,30 a 1 y 6,30 a 7 (a. m.), y de 12,30 a 1 y 6,30 a 7 (p. m.); hora del uso, 18.

(Aviso número 714, 30 de Junio de 1928.)

OCEANO ATLANTICO. I S L A S BAHAMAS.—Bird Rock.—Información sobre obstáculo.—Notice to Mariners número 2.012. Washington, 1928.

Núm. 715.—Aviso anterior número 653 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 22° 53' N.—Longitud: 74° 22' W. (aproximada).

Detalles.—El Capitán del barco "Mexican" da cuenta que el obstáculo en que tocó el 9 de Mayo ha sido localizado a dos millas y al 346° del faro de la isla Crooked (Bird Rock).

(Aviso número 715, 30 de Junio de 1928.)

Islas de Fortuna y Crooked.—Luzes establecidas.—Notice to Mariners núm. 904. Londres, 1928.

Núm. 716.—a) Situación.—En el extremo E. de la isla Fortuna, y a una distancia de 8,5 cables y al 126° de la posición en la carta de la luz de Albert town.

Características.—Luz fija blanca.

Elevación: 18,3 metros.—Visibilidad: 10 millas.—Estructura. Poste.

b) Situación.—En las rocas Mayor en la parte N. de la isla Crooked y a una distancia de 13,2 millas, y al 119° de la posición en la carta de la luz de la roca Bird.

Latitud: 22° 45' N.—Longitud: 74° 9' W. (aproximada).

Características.—Luz fija blanca.

Elevación: 9,1 metros.—Visibilidad: 8 millas.—Estructura: Poste.

(Aviso número 716, 30 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 393 (plano), a), 1926 y 2579 b).

List of Lights, Part. IX, 1928, números 1774.1 y 1775.3.

MAR ROJO.—Golfo de Suez.—Shah Ali.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs núm. 1.199. París, 1928.

Núm. 717. — Situación.—Latitud: 27° 51' N.—Longitud: 33° 49' E. (aproximada).

Detalles.—El naufragio del "Mar-seillais IX" se encuentra en la posición arriba indicada, sobre el alto fondo de Shah Ali; visto de lejos el naufragio puede ser confundido con un buque en marcha.

(Aviso número 717, 30 de Junio de 1928.)

SUMATRA. COSTA W.—Pulo Seinalur.—Ujong Babang.—Alteración en luz.—Notice to Mariners número 902. Londres, 1928.

Núm. 718. — Situación.—Latitud: 2° 30' N.—Longitud: 96° 24' E. (aproximada).

Alteración.—La luz blanca de relámpago es ahora visible desde el 37°5 al 306°, a través del E.; la línea de puntos, y anotada "Sector oscuro", que se encuentra sobre las cartas al SE. de la luz, debe ser borrada de las cartas.

(Aviso número 718, 30 de Junio de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.849 (plano) y 2.201 (plano).

List of Lights, Part. VI, 1927, número 812.

JAPON.—Honsu.—Toppi Saki. — Luz establecida.—Department of Communications número 1.031. Yokohama, 1928.

Núm. 719. — Situación.—Latitud: 41° 15' 34" N.—Longitud: 140° 20' 55" E.

Detalles.—En Tappi Saki, provincia de Honsu, ha sido establecida una luz con las siguientes características:

Carácter.—Blanca, fija.

Altura.—48,18 metros.

Estructura.—Poste de madera pintado de blanco.

Alcance.—14,5 millas.

(Aviso número 719, 30 de Junio de 1928.)

Número 720

DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN

Aviso anterior número 696 de 1928 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Canal de Bristol (proximidades).	9 Junio 1928.....	51° 26' N.	5° 2' W.	Derrelicto de buque.
Canal de la Mancha (proximidades), al W de las islas Scilly	12 Junio 1928.....	49° 9' N.	10° 15' W.	Cuerpo pesado de unos 18 metros de longitud.

(Aviso número 720, 30 de Junio de 1928).

San Fernando, 30 de Junio de 1928.—El Director, León Herrero.